



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 26 de febrero de 2021  
(OR. en)

6471/21  
ADD 2

TRANS 95

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

N.º doc. prec.: WK 2210/2021

---

Asunto: Declaración de Locarno sobre el Desarrollo del Sistema Ferroviario

- Autorización de firma en nombre de la Unión Europea
- Aprobación de la declaración del Consejo

---

Adjunto se remite la declaración del Consejo sobre el asunto de referencia.

**DECLARACIÓN DEL CONSEJO**

«La Comisión no respetó plenamente las Pautas aplicables a los Instrumentos no Vinculantes en el caso de la Declaración de Locarno; el Consejo le pide, en consecuencia, que se asegure de aplicarlas correctamente en todos los ámbitos de actuación. En particular, es importante que el Consejo reciba la correspondiente notificación con suficiente antelación respecto del momento en que la Comisión vaya a entablar negociaciones con terceros para la elaboración de un instrumento no vinculante, y respecto del momento previsto de la firma o aprobación del texto final del instrumento. De lo contrario, se impide que el Consejo ejerza adecuadamente sus prerrogativas en materia de definición de políticas con arreglo al artículo 16, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea y a la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia. El incumplimiento de la obligación de notificación al Consejo de conformidad con las Pautas aplicables a los Instrumentos no Vinculantes también podría comprometer la unidad de la representación exterior de la Unión y el crédito que esta merece a los demás miembros de la comunidad internacional; el Consejo lamenta, en este caso, que la Declaración de Locarno no haya podido ser firmada en nombre de la Unión al mismo tiempo que por los demás signatarios».

---